

presentado y superado la Memoria, deberá repetir la totalidad del Prácticum, incluidas las prácticas escolares.

- Para contactar con la Coordinadora de Prácticas:
 - o Horario de atención al público:
 - Martes: de 19,30-20,30 (excepto meses de junio y septiembre)
 - Miércoles: de 11,15 a 12,15
 - Jueves: de 9 a 12
 - Viernes de: 11,15 a 14,15
 - o E-mail con el asunto: "alumno semipresencial"
 - loretodiaz@padre-osso.org

Loreto Díaz Suárez
Coordinadora de Prácticas de Magisterio



INFORMACIÓN SOBRE EL PRÁCTICUM

1. El PRÁCTICUM forma parte del del Plan de Estudios de Magisterio y tiene asignados 32 créditos repartidos de la siguiente manera:

- o Prácticum I -> 12 créditos en 2º curso¹
- o Prácticum II -> 20 créditos en 3er curso

2. El Prácticum se rige por sucesivas resoluciones en el marco del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo.

3. La Consejería, de acuerdo con las bases de la respectiva convocatoria pública anual, determina los centros escolares de prácticas. El listado se expone en el tablón de anuncios de esta Escuela en el primer trimestre del curso académico, tan pronto como es remitido por la Consejería.

4. La elección del centro de Prácticas corre a cargo del alumno y la asignación le corresponde a la Coordinadora de la Escuela de acuerdo a los criterios establecidos al efecto y recogidos en la normativa del Prácticum.

¹ En la titulación de Magisterio no hay asignaturas llave, pero nos parece **IMPRESINDIBLE** que los alumnos con una 1ª titulación distinta a Magisterio, **que quieran realizar el PRÁCTICUM I, cursen las asignaturas troncales de Psicología de la educación y del desarrollo en la edad escolar, Didáctica General, Organización del centro escolar y Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.**

5. La superación del Prácticum supone el cumplimiento del Plan General de Prácticas. Este Plan incluye:

- o La asistencia a cuantos seminarios y reuniones se convoquen a lo largo del año académico.
- o La presencia física del alumno en el Centro de Prácticas durante el período correspondiente a los créditos establecidos en el Prácticum I y II².
- o La realización de las Memorias del Prácticum I y II

6. El alumno, una vez se halle en el Centro de Prácticas, está obligado a cumplir el horario estipulado y a participar en todas las tareas para las que sea requerido relacionadas con el desempeño de las funciones del maestro. Su actitud ha de ser de colaboración, atención, respeto y aceptación de las normas de régimen interno del centro. Igualmente se compromete a no divulgar, más allá de la memoria entregada en la Escuela

² Los alumnos que no dispongan del tiempo necesario para cursar todos los créditos asignados al Prácticum dentro de la jornada escolar completa, deberán ponerse en contacto con la Coordinadora de Prácticas, **PREVIA MATRÍCULA del Prácticum**

La Escuela, a través de la Coordinadora, realizará un estudio personalizado del alumno que garantice la posibilidad de cumplir los créditos estipulados. **No podemos responsabilizarnos de tramitar las prácticas de aquellos alumnos que no hayan consultado la viabilidad antes de realizar la matrícula.**

En este estudio personalizado, **la experiencia docente que el alumno acredite de forma oficial podrá ser tenida en cuenta por la Comisión de Prácticas para la determinación del tiempo total del alumno en los centros escolares.** En cualquier caso, deberá **realizar la memoria y los trabajos complementarios que se le requieran.**

Universitaria, cualquier información recogida durante el período práctico en el centro escolar.

7. La evaluación final del Prácticum la realiza la Comisión de Prácticas teniendo en cuenta el informe/evaluación del Tutor del centro de Prácticas y la calificación de la memoria por los tutores de la Escuela Universitaria. El alumno puede no superar el Prácticum por alguna de las siguientes causas:

a) Informe desfavorable del tutor del centro de prácticas. En este caso el alumno deberá repetir sus prácticas escolares, en el Centro que le indique la E.U., en la siguiente convocatoria oficial ordinaria de dicha asignatura.

b) Incumplimiento del calendario establecido para el alumno en el centro escolar. Se tendrá en cuenta cualquiera de las siguientes situaciones:

1. *Faltas de asistencia no notificadas* al propio centro escolar y a la coordinadora de la Escuela en el mismo día de la ausencia.

2. *Faltas de asistencia notificadas y no justificadas.* La validez de la justificación será dirimida por la Comisión de Prácticas

3. *Faltas de asistencia justificadas y no recuperadas.*

c) Incumplimiento del compromiso de no divulgación de información del centro escolar

d) No presentación de la Memoria de Prácticas en el calendario establecido para el alumno.

e) No superación de la Memoria. En este caso, el alumno deberá repetir la Memoria de acuerdo con las pautas que a tal efecto se le indiquen. Para ello deberá ponerse en contacto con el tutor de prácticas correspondiente. Todo alumno dispondrá de dos cursos académicos para la superación de la Memoria. Si, pasados los dos cursos, el alumno no hubiera